

63427
62660



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 020 -2016-CONCYTEC-SG

Lima, 07 JUL. 2016

VISTOS: Los Informes números 240 y 272-2016-CONCYTEC-OGA-OL, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, los Proveídos Nº 542 y 604-CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 134-2016-CONCYTEC-OGAJ, emitido por la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se encuentren cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura en base al valor estimado de dichas contrataciones; ello con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el referido PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, (en adelante el Reglamento) señala en su segundo párrafo que una vez aprobado el PAC, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifica el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante Directiva;

Que, el Numeral 7.6.1. de la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución Nº 010-2016-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva) –emitida por el OSCE– establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el Numeral 7.6.1. de la Directiva, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general;

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 004-2016-CONCYTEC-SG, de fecha 21 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2016, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal, con un total de catorce (14) procesos de selección;

Que, mediante Resoluciones de Secretaria General números 11 y 18-2016-CONCYTEC-SG, de fecha 12 de abril y 25 de mayo del 2016, respectivamente, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Informe Nº 240-2016-CONCYTEC-OGA-OL, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, mediante Proveído Nº 542-CONCYTEC-OGA, proponen la modificación del Plan Anual de



Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2016 y emiten opinión técnica favorable para que se incluyan dos contrataciones: i) Contratación del servicio de Infraestructura en Nube para aplicaciones del CONCYTEC, por un monto estimado de S/ 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil y 00/100 Soles) y ii) Contratación del servicio de programación para la implementación de criterios del D.S. N° 006-2016-EF en los registros DINA, REGINA y DANI, por un monto estimado de S/ 39,880.00 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ocho y 00/100 Soles);

Que, conforme a lo señalado por el Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, las contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2016, cuentan con i) el Certificado de Crédito Presupuestario N° 347-2016-OGPP, de fecha 13 de junio del 2016, emitido por el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el importe de S/ 102,083.33 (Ciento Dos Mil Ochenta y Tres y 33/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 017-2016-CONCYTEC, del 13 de junio del 2016, por el monto de S/ 72,916.67 (Setenta y Dos Mil Novecientos Dieciséis y 67/100 Soles), para el Año Fiscal 2017, para la "Contratación del servicio de Infraestructura en Nube para aplicaciones del CONCYTEC" y, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario N° 370-2016-OGPP, de fecha 15 de junio del 2016, emitido por el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el importe de S/ 39,880.00 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ocho y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la "Contratación del servicio de Programación para la implementación de criterios del D.S. N° 006-2016-EF en los registros DINA, REGINA y DANI";

Que, el sustento técnico de la inclusión de las referidas contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2016, está contenido en el Informe N° 240-2016-CONCYTEC-OGA-OL, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y el Proveído N° 542-CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración;

Que, en virtud a lo señalado en la opinión técnica de la Oficina de Logística, y la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración mediante Proveído N° 542-CONCYTEC-OGA, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el documento del Visto, concluye que la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2016, cumple con lo dispuesto en el Artículo 6° del Reglamento;

Que, según el Numeral 7.6.2. de la Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P, de fecha 6 de enero del 2016, la Titular de la Entidad delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC y sus modificaciones;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y del Jefe (e) de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el Año Fiscal 2016, a fin de incluir los procedimientos de selección conforme al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.





Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la implementación y ejecución de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2016, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del CONCYTEC, debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración que se encuentra ubicada en calle Grimaldo del Solar N° 346 del distrito de Miraflores, de la provincia y departamento de Lima, para su revisión o adquisición.



Regístrese y comuníquese.

Mg. Miguel Celi Sánchez
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BIENIO: 2018 - 2019
R. INIC: 2018.07.24

OTROS - CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA
RESOLUCION DEL JEFATURA GENERAL N° 010-2018-SO/TC/EE-SE

DI UNIDAD EJECUTORA: INSTITUTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAF: 010-2018-SO/TC/EE-SE

| Nº ITEM REF | ANTE-CEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | TIPO DE PROCEDIMIENTO (MÉTODO DE CONTRATACIÓN) | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | N.º DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATALOGO (UNO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Precisar a continuación si Internet)) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR ESTIMADO O PROYECTADO DE LA CONTRATACIÓN | TIPO DE MONEDA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN | MODALIDAD | NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA CONVOCATORIA O ENCARGADA | ORGANISMO ENCARGADO DE CONTRATACIONES | CONDICIÓN DE DEFA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS | DEFA | PROY | DST | OBSERVACIONES | TIPO DE CAMBIO | INDICADOR DEL PAF POR LAS FUERZAS ARMADAS |
|-------------|--------------|-----------------------------|--|---------------------------|---|--|------------------|----------|--|----------------|--------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------|--|---------------------------------------|---|------|------|-----|---------------|----------------|---|
| 18 | 1 - SI | 0 - NO | 63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA | 2 - SERVICIOS | CONTRATACION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA APLICACIONES DEL CONCYTEC | 8010150700250800 | 187 - SERVICIO | 1,00 | 175,000.00 | 1 - Soles | 00 | 7 - Julio | 0 - Por la Entidad | | | | 15 | 01 | 22 | | | | 0 - SI |
| 19 | 1 - SI | 0 - NO | 63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA | 2 - SERVICIOS | CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CONTENIDOS DEL DS Nº 008-2018-ET EN LOS REGISTROS DNA, REGIMAY DNA | 81110000291145 | 187 - SERVICIO | 1,00 | 39,800.00 | 1 - Soles | 00 | 7 - Julio | 0 - Por la Entidad | | | | 15 | 01 | 22 | | | | 0 - SI |

